



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

“Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez.”, para el período de Julio a Diciembre del Año 2018” Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

“Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez.”, para el período de Julio a Diciembre del Año 2018” Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo número ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección.* **b)** Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decretos Legislativos número Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la “Ley de Presupuesto” y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número nueve, Tomo cuatrocientos dieciocho de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud; *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno ocho-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno; Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez.* **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

“Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez.”, para el período de Julio a Diciembre del Año 2018” Fondo General

Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte el señor **FRANKLIN EUGENIO CRUZ MENDOZA,**

que en lo sucesivo me denominaré “**EL CONTRATISTA**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, con plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **ceros seiscientos catorce-doscientos treinta mil doscientos diecisiete-ciento cinco-cero**, personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en los oficios del Notario Gabriel Alberto Gutiérrez Avendaño, en la cual consta que la Administración y Representación de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, compuesta de un Director Presidente, Director Vice Presidente y Director Secretario; quienes duraran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; inscrita en el Registro de Comercio el día veinte de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS ONCE, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la Representación Legal y el Uso de la firma social le corresponden al Director Presidente; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación al Contrato N°105/2018, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES:** del contrato



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

“Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez.”, para el período de Julio a Diciembre del Año 2018” Fondo General

N°105/2018 en el cual se establece que “Si en la ejecución del contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la que será suscrita por la titular del Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del contrato. II) Con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, este Hospital suscribió el **CONTRATO N°105/2018**, derivado de la Solicitud de Cotización número 3/2018, con el señor **FRANKLIN EUGENIO CRUZ MENDOZA**, actuando en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, para el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES Y ELEVADORES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”**, por un valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,724.00)**. III) Que mediante oficio N°MANTTO.29-0312-2018 de fecha 8 de octubre de 2018, el Jefe de Mantenimiento (Administrador de Contrato), informa que la rutina de mantenimiento Preventivo, programada para el mes de septiembre 2018, del **Reglón 2:** denominada **CONTRATACION PARCIAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE ELEVADORES (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018**. Para los equipos que a continuación se detallan: **ELEVADOR TIPO CAMILLERO (Marca SAKURA, Ubicado en Edificio A) y ELEVADOR PAQUETERO (Marca ANELCO, Ubicado en Central de Esterilización);** no se ejecutó debido a que el Elevador Marca SAKURA, requiere mantenimiento correctivo y se encuentra fuera de servicio; por ello se descontará la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$565.00)**; también el Elevador Tipo camillero Marca ANELCO se encuentra en espera de sustitución de dispositivo de enclavamiento de puerta de pasillo; por ello se descontará la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$226.00)**; haciendo un total de descuento de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$791.00)**. IV) Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del contrato, este Hospital considera que es factible realizar la



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

“Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período de Julio a Diciembre del Año 2018” Fondo General

modificación solicitada, tal como se encuentra establecido en el Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Cláusula Décima Quinta del Contrato N°105/2018 y condiciones que regulan el referido Contrato, en virtud de ello en uso de sus facultades legales, la Dirección del Hospital emitió Resolución Razonada N°44/2018 en la cual autoriza se modifique el Contrato N°105/2018 suscrito con la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V. V) MODIFICACION:** El Hospital y la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, conforme al Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y la **CLAUSULA DECIMA QUINTA** del Contrato N°105/2018 **ACORDAMOS MODIFICAR** el Contrato N°105/2018 en lo que respecta a las cláusulas primera y cuarta, en el sentido de disminuir la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$791.00)**; ya que la rutina de mantenimiento Preventivo, del **Reglón 2** denominada CONTRATACION PARCIAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE ELEVADORES (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018. Para los equipos que a continuación se detallan: ELEVADOR TIPO CAMILLERO (Marca SAKURA, Ubicado en Edificio A) y ELEVADOR PAQUETERO (Marca ANELCO, Ubicado en Central de Esterilización); no se ejecutó debido a que el Elevador Marca SAKURA, requiere mantenimiento correctivo y se encuentra fuera de servicio; por ello se descontara la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$565.00)**; también el Elevador Tipo camillero Marca ANELCO se encuentra en espera de sustitución de dispositivo de enclavamiento de puerta de pasillo; por ello se descontara la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$226.00)**. En tal sentido se descontara la cantidad total de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$791.00)**. Tomando en consideración que el monto inicial del contrato es por la cantidad de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16,724.00)** y que el monto a disminuir, es por la cantidad **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$791.00)**; por ello se establece el nuevo monto del contrato en **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$15,933.00)**. VI) Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°105/2018, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°20/2018

Resolución Razonada N°44/2018

Contrato N°105/2018

Solicitud de Cotización por Contratación Directa N°3/2018

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Chiller, Manejadoras de Aire Y Tipo Centrales Y Elevadores, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez.", para el período de Julio a Diciembre del Año 2018" Fondo General

en este acto. San Salvador, a las once horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ"

ING. FRANKLIN EUGENIO CRUZ MENDOZA
TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TECNICA
ELEVADORES, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

y el señor **FRANKLIN EUGENIO CRUZ MENDOZA,**

San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho del mes de octubre de dos mil dieciocho.

DOY FE.-